

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 66.166/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 obra Nota presentada por el alumno Pedro Alberto ANTINAO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Políticas Públicas de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2014;

QUE de fs. 27 a 32 se cuenta con la situación académica del alumno ANTINAO;

QUE por Notas Nros. 296 y 746/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno ANTINAO no cuenta con la regularidad de la asignatura Teoría Política, posee escasa actividad académica y no presenta justificativo alguno que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción al alumno Pedro Alberto ANTINAO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Políticas Públicas de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción al alumno Pedro Alberto ANTINAO (D.N.I. N° 27.842.757) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Políticas Públicas de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

502